

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 527-2014-CD-OSITRAN**

A las veintiún horas con veinte minutos del día 28 de octubre de 2014, se abrió una Sesión Extraordinaria Virtual con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Juan Rafael Peña Vera, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día viernes 31 de octubre de 2014, a las 18:00 horas.

**I.- ORDEN DEL DÍA**

**1.1. Emisión de Opinión Técnica respecto al otorgamiento de garantías en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 033-14-GE-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión técnica con relación al otorgamiento de garantías en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.

El mencionado informe señala que los derechos de cobro del Certificado de Reconocimiento del Pago Anual por Obras (CRPAO) y los derechos de cobro de terminación pueden ser entregados en garantía en el marco del Contrato de Concesión y constituir el Endeudamiento Garantizado Permitido en el marco del mismo.

Asimismo, que el "Derecho de Cobro de IGV" que se otorgaría en garantía a los posibles acreedores permitidos en el marco de un Endeudamiento Garantizado Permitido no se ajusta a lo que establece el Contrato de Concesión en tanto que el mismo no constituye un derecho patrimonial ni un ingreso de la concesión, sino un pasivo contable.

Adicionalmente, indicaron que en caso el Concesionario o el Concedente requieran presentar una nueva solicitud de opinión al Regulador, deberán tener en consideración las observaciones formuladas en el informe, tanto al contrato de fideicomiso como al contrato de préstamo sindicado en lo referido al otorgamiento de garantías a favor de los acreedores permitidos

Al respecto, el señor Cárdenas señaló su conformidad con el informe técnico presentado, así como con la declaración expresa de no conformidad y no vinculación.

Por su parte, la señorita Benavente propuso que en el Acuerdo se precise que se notificará al Concedente el Informe N° 033-14-GRE-GAJ-OSITRAN junto con copia del informe legal externo, que como Anexo forma parte integrante del mismo.

Adicionalmente, el señor Balbuena señaló su conformidad con el informe técnico y con las precisiones realizadas por los directores.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas en el

informe presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1756-527-14-CD-OSITRAN**  
*de fecha 31 de octubre de 2014*

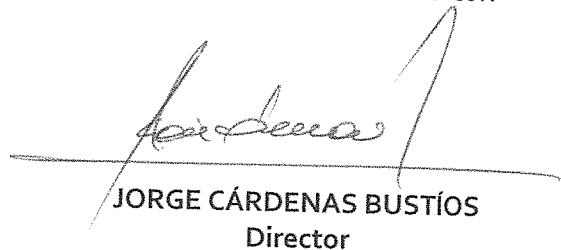
Visto, el Informe N° 033-14-GRE-GAJ-OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal e) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de Creación del OSITRAN y en el artículo 29 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 033-14-GRE-GAJ-OSITRAN, el cual contiene la opinión técnica NO FAVORABLE respecto a la solicitud de otorgamiento de garantías en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido presentado por Aeropuertos del Perú S.A.
- b) Cabe señalar, que la opinión técnica emitida por OSITRAN contenida en el informe N° 033-14-GRE-GAJ-OSITRAN tiene carácter no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el numeral 171.2 del Artículo 171° de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) Notificar el Informe N° 033-14-GRE-GAJ-OSITRAN junto con copia del informe legal externo, que como Anexo forma parte integrante del mismo, a la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las doce horas con veintiocho minutos del 31 de octubre de 2014.



**CÉSAR BALBUENA VELA**  
Director



**JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS**  
Director



**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente